

lector agradecerá las aportaciones que clasifiquen los *Fundamentos de la filosofía del Derecho* y mucho más los que tengan alguna dificultad con la obra del pensador teutón, incluidos los estudiosos de esta rama de la filosofía práctica.

Quisiera concluir la valoración de la obra reseñada con una frase, en extremo pertinente, que se produce en la citada obra de Johann

Gottlieb Fichte: «El sistema es para pensadores autónomos, no puede ser aprehendido mediante un mero aprehender. Cada uno tiene que producirlo en sí, especialmente porque no supone una terminología fija». ¿Aviso para navegantes?

Eduardo GAGO

FERNÁNDEZ-RUBALCABA

Dpto. de Derecho Internacional,
Eclesiástico y Filosofía del Derecho. UCM

G. CAPOGRASSI, *La vida ética, ¿qué quiero realmente?*, Madrid, Encuentro, 2017, 218 pp.

La pregunta que subtitula la obra del filósofo italiano —oportunamente añadida por la traductora del texto al título en su edición en español— resume, en su sencillez, el objeto mismo de las reflexiones de Capograssi sobre el escenario que se dibuja ante el sujeto individual y sus posibilidades. Sujeto que sin duda ocupa un lugar protagonista entre las palabras del autor, puesto que es esta una obra que versa sobre la potencialidad de la individualidad misma en un panorama —la primera edición data de 1953— asolado por la conflagración bélica y la irresistible fuerza que invita a dejarse consolar por el siempre cálido abrigo del marasmo, que seduce y embelesa, pero también aísla y confunde. Sin embargo, de tal pesar nace en Capograssi la idea de una restauración, de

una regeneración ética y moral que reivindique la individualidad del sujeto frente al individuo evacuado por la masa atomizada y uniforme. Una individualidad que se aleja del solipsismo egoísta, pero sin dejar de reclamar, como resultado de la experiencia moral que supone la vida ética en tanto perfeccionamiento y adecuación del ser, un derecho subjetivo que se manifiesta como el sentido último del querer no como mero acto desiderativo, sino como determinación hacia el bien, en armonía con la comunidad política que protege y aliena al sujeto.

Para el filósofo italiano, lo político aparece como garante de la unidad del mundo y, por tanto, de la vida, y en cuya responsabilidad descansará la reparación del olvido de la acción. No en vano advierte el

autor que el querer se desvanece, se pierde en el tiempo, agotando así la fuerza de la voluntad, liquidando el deseo moral de vivir éticamente. Esta es precisamente, en última instancia, la esencia de lo político, que con toda su fuerza, violencia y complejidad debe no solo ofrecer unidad, sino establecer el sentido de la acción que acompaña la biografía e historia del individuo, de su aparición como sujeto en el mundo humano. De ahí la necesidad en Capograssi de reclamar la utopía como fuente de posibilidad y, por ende, de acción ética, de experiencia jurídica. Una experiencia jurídica insalvable y ordenadora, prefacio de esa experiencia moral que orienta al sujeto hacia la realización de la voluntad, resuelta en el discernimiento del querer y sus fines, pero ¿qué *querer*?, ¿a qué *querer* se refiere el autor? El lector de la obra podrá observar en el manejo que hace Capograssi del concepto de voluntad un cierto eco *nietzscheano*. Existe en la obra, en efecto, un sentido de la voluntad como condición de perfeccionamiento; sin embargo, para el italiano no es este un puro voluntarismo de la acción ni exige la hipertrofia de un yo individual únicamente motivado por la satisfacción de sus intereses personales en tanto niega la necesidad ajena, como tampoco ha de interpretarse bajo la radical disolución del individuo en una meta-

física nihilista, desprovista de todo contenido moral o espiritual.

Antes al contrario, surge la voluntad en tanto potencialidad de la vida ética, reclamada por el autor con la misma urgencia de vindicar al sujeto en su capacidad de deseo trascendente, lo que nos remite una vez más a la pregunta sobre el querer. Querer es desear en todos sus significados, es decir, querer con respecto al fin de la vida misma, que es vivir plenamente. Capograssi no olvida, empero, las obligaciones que se deducen de las direcciones de la voluntad que prescriben esta vida ética, como tampoco la insalvable finitud del sujeto, cuyo indefectible sacrificio, en forma de cruz personal ante el inmenso vacío de la muerte, alientan la virtud de su propia existencia en íntima relación con Dios. Nos aparece aquí un Capograssi que no retrocede ante ese temor tan humano, expresando a través de sus palabras la angustia que provoca la idea de una vida contingente, marchita, pero también el consuelo, la calidez y el gozo de ese encuentro final y, sin embargo, eterno con Él.

La vida ética, ¿qué quiero realmente?, es, en definitiva, un oasis filosófico en mitad del ensordecedor ruido ideológico, una sutil y elegante reflexión sobre la necesidad de restaurar el sentido moral de la vida, de reivindicar la idea de un *yo* que parece olvidado tras la inauguración

de la época de las grandes masas. Pero el texto de Capograssi es, ante todo, una invitación a retomar el pulso ético de la voluntad frente a la adversidad y el desasosiego, a la vez que una llamada a sobreponerse a la fragmentación de la realidad y del yo, a reconquistar la unidad del sujeto con los otros, con el mundo y con Dios. Es, en esencia, una lla-

mada a recomponer la unidad y el sentido de la vida misma en una obra que, si bien fue escrita hace décadas, disfruta ahora, gracias a sus lúcidas palabras y atemporales ideas, de una rabiosa actualidad.

Borja GALLEGO PÉREZ DE SEVILLA
Dpto. Derecho Internacional,
Eclesiástico y Filosofía
del Derecho. UCM

S. BARONA VILAR, *Proceso penal desde la historia. Desde su origen hasta la sociedad global del miedo*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, 640 pp.

Silvia Barona es doctora en Derecho por la Universidad de Valencia (con premio extraordinario) desde 1986 y cumple este 2018 dos decenios como catedrática de Derecho procesal de la misma Universidad. En este largo e intenso periodo de actividad docente e investigadora ha publicado diecinueve monografías en el campo del Derecho procesal civil y penal como autora única, cerca de medio millar con autoría compartida (o capítulos en obras colectivas) y más de ochenta artículos en revistas científicas (treinta y seis de ellos en revistas extranjeras). Asimismo, ha participado en dieciséis proyectos de investigación, en su mayoría como investigadora principal, desarrollando una muy subrayable actividad fuera de nuestras fronteras, de forma destacable en Alemania —donde se

formó científicamente—, en especial en el Max Planck Institut für Ausländisches und Internationales Strafrecht, con sede en Friburgo de Brisgovia (donde redactó su tesis doctoral), así como en el Departamento de Derecho Penal de la Universidad Albert-Ludwig de la propia capital sudoccidental alemana, pero también en lugares tan diversos y alejados entre sí como Japón, Suecia o Bolivia. Entre otros méritos dentro de su dilatada trayectoria ha de destacarse su doble doctorado *honoris causa* por las Universidades Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Örebro (Suecia), así como su vinculación con la fundación Alexander von Humboldt, iniciada con la obtención de su prestigiosa beca posdoctoral de investigación y culminada, tras años de intensa colaboración,